

FITE Comercio 2021

Ayudas con destino a iniciativas empresariales de inversión y mejora en el pequeño comercio de la provincia de Teruel.



1982 – 2022
Aniversario
**Estatuto de
Autonomía de
Aragón**



¿Cuál es el objeto de estas ayudas?

El Apoyo financiero destinado a:

- ▶ La realización de obras o reformas para la apertura de un nuevo local comercial o para su modernización, ampliación o acondicionamiento y el equipamiento de locales comerciales.
- ▶ La incorporación al marketing digital o al comercio electrónico de la PYME del sector del comercio minorista.



Dotación

- ▶ La financiación procede del Fondo de Inversiones de Teruel y cuenta con un presupuesto de 600.000 €.
- ▶ El porcentaje máximo de ayuda será de hasta el 80% de la inversión subvencionable.



¿Quiénes son susceptibles de recibirlas?

- ▶ Empresas pequeñas y medianas empresas (pymes), comerciales minoristas, bien sean personas físicas o jurídicas, y las sociedades civiles incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón, de la provincia de Teruel.
- ▶ La actividad principal desarrollada en el establecimiento deberá quedar dentro de alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas: 641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 647.4, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 654.1, 657, 659, 661.3 y 662.2.



Periodo subvencionable

23 de julio de 2021 hasta la fecha de presentación de la solicitud

- ▶ Las actuaciones anteriores deberán haberse ejecutado con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda.
- ▶ Los justificantes de gasto y de pago correspondientes a los gastos subvencionables indicados en este apartado deberán estar comprendidos en el periodo entre el 23 de julio de 2021 y la fecha de presentación de la solicitud.



Actuaciones subvencionables

a) La realización de obras o reformas para la apertura de un nuevo local comercial o para su modernización, ampliación o acondicionamiento y al equipamiento de locales comerciales:

Conceptos incluidos:

- ▶ Obras y todo tipo de instalaciones para la construcción o modernización de un establecimiento comercial (albañilería, fontanería, carpintería, pintura, remodelación y reforma de la fachada, instalaciones eléctricas, de climatización, sistemas de seguridad y vigilancia y actuaciones de eficiencia energética...)
- ▶ Rótulos, toldos y marquesinas exteriores.
- ▶ Obras de adecuación y equipamiento para la accesibilidad universal, o la supresión de barreras para personas discapacitadas.



Actuaciones subvencionables

a) La realización de obras o reformas para la apertura de un nuevo local comercial o para su modernización, ampliación o acondicionamiento y al equipamiento de locales comerciales:

Conceptos excluidos:

- ▶ La compra de locales o las opciones de compra.
- ▶ El pago de los derechos de traspaso.
- ▶ Estudios y proyectos de reforma y adecuación.
- ▶ Adquisiciones de terreno y derechos reales.
- ▶ Edificaciones de locales y las obras e instalaciones complementarias y accesorias a los elementos estructurales de la edificación, tales como escaleras, montacargas, ascensores, o altillos.



Actuaciones subvencionables

b) Equipamiento de locales comerciales:

Conceptos incluidos:

- ▶ Mobiliario destinado a la presentación de los productos: escaparates, mostradores, paneles, estanterías, vitrinas e islas expositoras (incluidas las refrigeradas), tarimas, percheros, etc. en la sala de ventas y exposición.
- ▶ Mobiliario destinado a la custodia de los productos en el almacén del local comercial con un importe máximo de 10.000 euros.
- ▶ Cámaras frigoríficas en el almacén del local comercial destinadas a productos perecederos objeto de la actividad comercial con un importe máximo de 20.000 euros.



Actuaciones subvencionables

b) Equipamiento de locales comerciales:

Conceptos incluidos:

- ▶ Adquisición de terminales de punto de venta, así como el software necesario para su funcionamiento; adquisición de lectores de códigos de barras, lectores de bandas magnéticas e imprenta de tickets.
- ▶ Balanzas digitales.
- ▶ Ordenadores y periféricos destinados a aplicaciones de la gestión comercial: contabilidad, facturación, almacén y automatización de ventas.
- ▶ Equipamiento específico de protección frente COVID-19.
- ▶ Equipamiento específico para el desarrollo de la actividad comercial.



Actuaciones subvencionables

b) Equipamiento de locales comerciales:

Conceptos excluidos:

- ▶ Vehículos.
- ▶ Las compras de mercancías objeto de la comercialización.
- ▶ Equipamiento específico para el desarrollo de actividades de servicios o fabricación vinculadas a la actividad comercial.



Actuaciones subvencionables

c) La incorporación al marketing digital o al comercio electrónico de la PYME del sector del comercio minorista.

Conceptos incluidos:

- ▶ La adquisición e implantación de herramientas software de marketing digital o de comercio electrónico.



¿Cuál es la inversión mínima?

- ▶ Proyecto de nivel I: Municipio de hasta 2.000 habitantes o en una zona rural a revitalizar. La inversión mínima se establece en **2.000 euros**.
- ▶ Proyecto de nivel II: Municipio de más de 2.000 habitantes y menos de 5.000 habitantes o en una zona rural intermedia. La inversión mínima se establece en **4.000 euros**.
 - ▶ Andorra, Alcorisa y Calanda
- ▶ Proyecto de nivel III: Municipio distinto de los anteriores. La inversión mínima se establece en **6.000 euros**.
 - ▶ Teruel y Alcañiz
- ▶ Para las inversiones en comercio electrónico, la inversión mínima es de 1.000,00€.

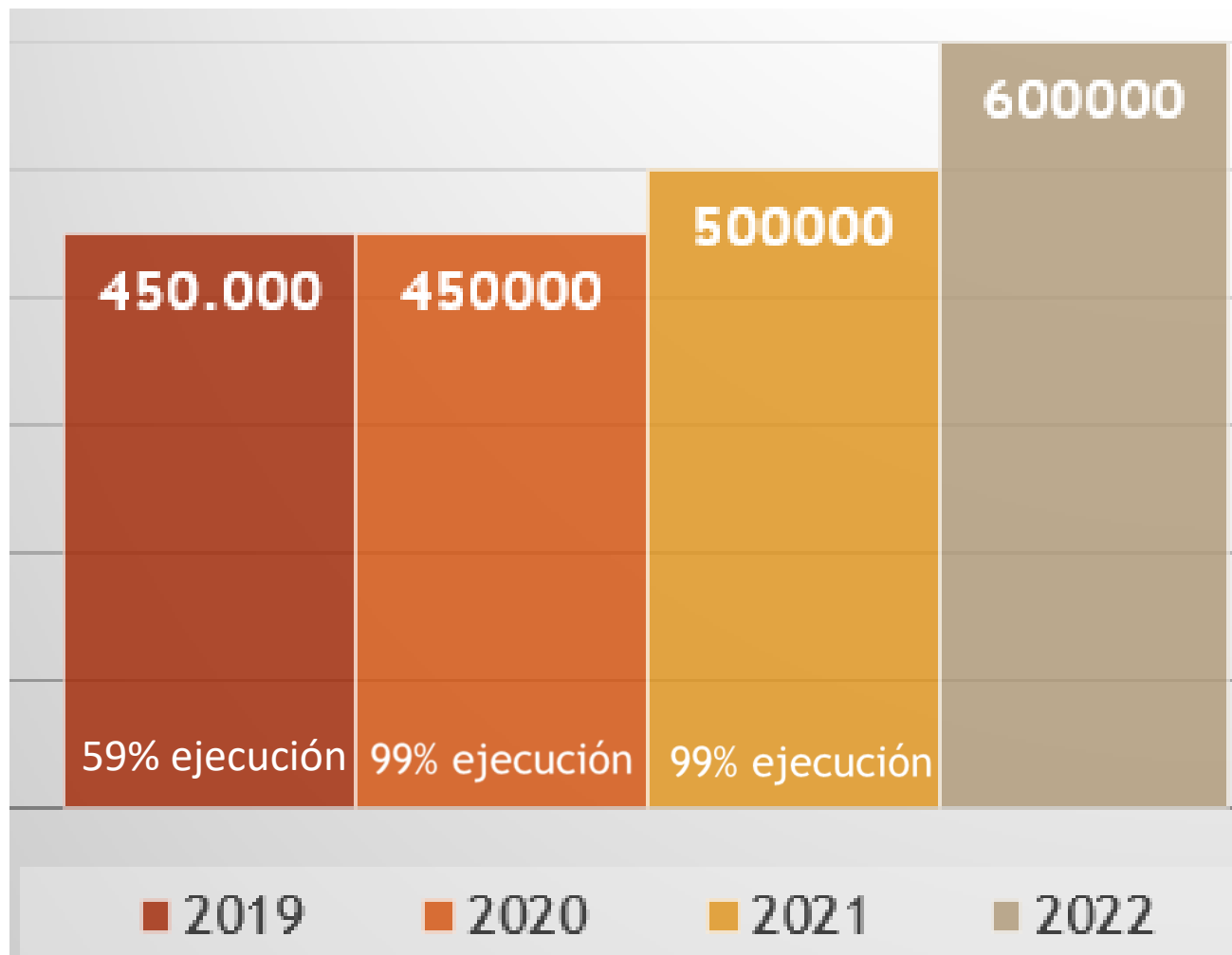


¿Hasta cuándo puedo solicitar las ayudas?

- ▶ El plazo de presentación un mes, comenzando el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta convocatoria.
- ▶ Su presentación será telemática desde el siguiente enlace:
- ▶ <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayudas-iniciativas-inversion-mejora-comercioteruel-2022>



Evolución presupuestaria y ejecución





Muchas gracias

DG de Comercio, Ferias y Artesanía

dgca@aragon.es